



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**RESOLUCIÓN Núm. 003-22, que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**

**CONSIDERANDO:** Que el MESCYT se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del MESCYT debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las corrientes modernas de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su Artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece en su Artículo 8, numeral 12 y 13, que el MAP es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública, asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es el necesario cumplimiento de la Ley de Función Pública Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008 y sus Reglamentos de Aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación del personal del ministerio, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

**CONSIDERANDO:** Que el MESCYT debe asumir nuevos roles con miras a elevar el nivel de satisfacción de los servicios que presta a los ciudadanos.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**VISTOS:**

- Constitución de la República Dominicana, de 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 139-01, del 13 de agosto del 2001, Gaceta Oficial Núm. 10097, que crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, hoy Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12, del 14 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 130-05.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios obras y concesiones.
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, que modifica la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios obras y concesiones.
- Ley Núm. 107-13, del 08 de agosto del 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre del 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre del 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 41-08 de Función Pública sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

- Decreto Núm. 549-21, del 08 de septiembre del 2021, que crea el Sistema Nacional de Becas y Crédito de Apoyo Educativo.
- Decreto Núm. 551-21, del 08 de septiembre del 2021, sobre constitución del Fideicomiso de Créditos Educativos y Administración de Becas.
- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobada por el Ministerio de Administración Pública.
- Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades institucionales de planificación y desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de tecnología de la información y comunicación (TICs).
- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
- Resolución Núm. 01-20, del 09 de marzo del 2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología.
- Resolución Núm. 002-2021, del 07 de abril del 2021 (Adendum a la Resolución Núm. 01-20, del 09 de marzo del 2020) que crea Oficinas Regionales en Barahona, La Romana y San Francisco de Macorís.
- Documento de Gobernanza del Sistema de Becas y Crédito de Apoyo Educativo de la República Dominicana, de fecha 14 de julio del 2021.

**En uso de nuestras facultades legales, dicta la siguiente resolución:**

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS**

**Asesores**

**Seguridad**

**Oficina de Libre Acceso a la Información**

**Dirección Jurídica**

Departamento de Litigios

Departamento de Elaboración de Documentos Legales

Departamento de Exequátur

FJ



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101  
[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)  
Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**Dirección de Recursos Humanos**

Departamento de Registro, Control y Nómina  
Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación  
Departamento de Capacitación  
Departamento de Organización del Trabajo y Compensaciones  
División de Relaciones Laborales y Sociales

**Dirección de Planificación y Desarrollo**

Departamento de Cooperación Internacional  
Departamento de Estadísticas  
Departamento de Desarrollo Institucional  
Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos  
Departamento de Calidad en la Gestión  
División de Igualdad de Género

**Dirección de Comunicaciones**

Departamento de Relaciones Públicas  
Departamento de Publicaciones  
Departamento de Prensa  
Departamento de Protocolo y Eventos  
División de Audiovisuales  
División de Comunicación Digital

**UNIDADES DE APOYO**

**Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**

Departamento de Operaciones TIC  
Departamento de Administración de Servicios TIC  
Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas  
División de Seguridad y Monitoreo  
División de Administración de Proyectos TIC

**Viceministerio Administrativo Financiero**

**Dirección Administrativa**

Departamento de Compras y Contrataciones

Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana

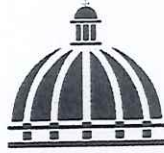
Número telefónico (809) 731 1100/1101

[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)

Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)



FJ



Gobierno de la  
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

Departamento de Mantenimiento  
División de Correspondencia  
División de Archivo Central  
División de Control de Bienes  
División de Mayordomía  
División de Transportación  
División de Suministro

**Dirección Financiera**

Departamento de Presupuesto

Departamento de Contabilidad  
Departamento de Tesorería

**UNIDADES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS**

**Viceministerio de Educación Superior**

**Dirección de Currículum**

Departamento de Postgrado  
Departamento de Grado  
Departamento Técnico Superior  
Departamento de Pruebas Diagnósticas y Seguimiento  
Departamento de Homologación  
Departamento de Diseño Curricular

**Dirección de Control Académico**

Departamento de Certificaciones de Documentos de las IES Nacionales  
Departamento de Certificaciones de Documentos de IES Extranjeras  
Departamento de Auditoria al Registro Académico y Admisiones de las IES  
Departamento de Servicios al Usuario

**Dirección Académica**

**Departamento de Salud**

División de Educación Médica  
División de Residencias Médicas  
División de Odontología

F



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101  
[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)  
Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)



Gobierno de la  
República Dominicana

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

División de Enfermería  
**Departamento de Educación**  
**Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas**  
**Departamento de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología**

**Dirección de Educación a Distancia y Virtual**  
Departamento de Tecnología Educativa  
Departamento de Entornos Virtuales de Aprendizaje-Enseñanza (EVA)

**Viceministerio de Ciencia y Tecnología**

Departamento de Normativas de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Departamento de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas**  
Departamento de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas  
Departamento de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas  
Departamento de Control de Ejecución de Proyectos Científicos

**Dirección de Innovación y Transferencia del Conocimiento**  
Departamento de Gestión de la Innovación y Transferencia del Conocimiento  
Departamento de Vinculación de Gestión IES -Empresa

**Dirección de Fomento y Difusión de las Ciencias, Tecnología e Innovación**  
Departamento de Difusión y Divulgación de Ciencias, Tecnología e Innovación  
Departamento de Fomento y Formación Científica

**Dirección de Emprendimiento**  
Departamento de Emprendimiento Empresarial y Social  
Departamento de Educación Emprendedora



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101

[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)

Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)

FJ



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**Viceministerio de Relaciones Internacionales**

Dirección de Acuerdos y Convenios Internacionales  
Dirección de Movilidad de Profesores y Estudiantes

**Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES**

**División de Indicadores para el Desarrollo y Acreditación de las IES**

**Dirección de Evaluación y Acreditación**  
Departamento de Evaluación Quinquenal  
Departamento para la Acreditación

**Dirección de Seguimiento y Desarrollo de las IES**  
Departamento de Seguimiento a los Planes de Mejora de las IES

**Viceministerio de Extensión**

**Dirección de Vinculación y Compromiso con las IES y la Comunidad**  
**Departamento de Desarrollo y Difusión de Valores**  
División de Vinculación IES – Comunidad  
División de Deportes  
División de Fomento de Valores  
**Departamento de Cultura**  
División de Artes

**Dirección para el Fomento de la Gestión de Riesgos de Desastres en las IES**

**Dirección de Becas**

**Comisión Técnica de Evaluación de Becas y Crédito Educativo  
(FIDEICOMISO)**

**Departamento de Becas Nacionales**  
División de Evaluación de Becas Nacionales y Crédito Educativo

Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101

[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)

Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)



FJ



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**Departamento de Becas Internacionales**  
División de Evaluación de Becas Internacionales y Crédito Educativo.

**Departamento de Seguimiento a Becarios y Egresados**

**Departamento de Evaluación y Selección de Fideicomiso**

**Dirección de Lenguas Extranjeras**

**Departamento de Coordinación Académica**  
División de Supervisión y Capacitación del Personal Académico  
División de Evaluación del Personal y Recursos Pedagógicos

**Departamento de Coordinación Administrativa**  
División de Admisión en los Programas de Lenguas Extranjeras

Centros de Lenguas Extranjeras (Desconcentrados)

**UNIDADES DESCONCENTRADAS**

**Oficinas Regionales (Norte- Santiago, Barahona, La Romana, San Francisco de Macorís)**

División de Atención al Usuario  
División de Coordinación Administrativa Financiera  
Sección de Caja

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2:** Se eleva el nivel jerárquico del Departamento Jurídico a **Dirección** apeándose al Modelo A, de la resolución núm. 30-2014, de fecha 1 de julio de 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público, debido al variado y elevado volumen de trabajo dentro de las competencias de esta área en el MESCYT.



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101  
[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)  
Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)

(F)





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 3:** Se crea el **Departamento de Litigios**, bajo dependencia de la Dirección Jurídica a los fines de representar a la institución en todas las demandas y procesos judiciales en que fuere parte, así como representar a cualquier funcionario del MESCYT que sea demandado en el ejercicio de sus funciones dentro de la institución.

**ARTÍCULO 4:** Se crea el **Departamento de Elaboración de Documentos Legales**, bajo dependencia de la Dirección Jurídica, con la responsabilidad de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de los diferentes documentos legales que se generan en el Ministerio, tales como: convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de leyes, de decretos, entre otros.

**ARTÍCULO 5:** Se eleva el nivel jerárquico de la División de Exequátur a **Departamento**, bajo dependencia de la Dirección Jurídica, por el alto volumen de solicitudes de Exequátur de profesionales que con los años se ha incrementado.

**ARTÍCULO 6:** Se crea el **Departamento de Organización del Trabajo y Compensaciones**, conforme la resolución núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos en el sector público, para trabajar lo relativo a la definición de las características y condiciones de ejercicio de las tareas (descripción de puestos) y los requisitos de las personas para desempeñarlas (perfiles de competencias). También para desarrollar políticas y prácticas de retribución monetaria y no monetaria para estimular a los servidores públicos en el esfuerzo, rendimiento, aprendizaje y desarrollo de competencias.

**ARTÍCULO 7:** Se crea la **División de Relaciones Laborales y Sociales** conforme la resolución núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos en el sector público, con el objetivo de desarrollar mecanismos para asegurar el cumplimiento del régimen ético y disciplinario, y la resolución de conflictos laborales. Además, garantizar los derechos de los empleados públicos en materia de salud laboral y seguridad en el trabajo. Asimismo, el conocimiento del clima laboral para la revisión y mejora de las políticas y prácticas de gestión de las personas, así como la gestión efectiva de la comunicación interna.

**ARTÍCULO 8:** Se crea la **División de Igualdad de Género** bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo conforme el artículo 4 de la resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, de fecha 11 de septiembre de 2019, que dispone la creación de las unidades de igualdad de género (UGI) en el sector público, con el objetivo de integrar el enfoque de género en las acciones públicas del MESCYT en todas sus fases, con el fin de contribuir a superar las relaciones de desigualdad y de vulneración de derechos de hombres y mujeres.



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101

[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)

Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)

F



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 9:** Se suprime la **División de Documentación** que figura bajo dependencia de la Dirección de Comunicaciones y su estructura de cargos se transfiere a la División de Archivo Central que se encuentra bajo dependencia de la Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO 10:** Se crea el **Departamento de Prensa** bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones para fomentar y fortalecer la relación con los públicos a través de la creación, generación y difusión de contenido institucional.

**ARTÍCULO 11:** Se crea la **División de Audiovisuales** bajo dependencia de la Dirección de Comunicaciones con el propósito de capturar, diseñar, editar y difundir materiales audiovisuales que serán de apoyo para el equipo digital y a las demás áreas en las transmisiones en vivo para eventos importantes, así como para campañas informativas, documentales y otros, orientados a satisfacer las necesidades de los grupos de interés.

**ARTÍCULO 12:** Se crea la **División de Comunicación Digital** bajo dependencia de la Dirección de Comunicaciones para estar acorde con las demandas actuales de información y comunicación en cuanto a tecnología, agilidad y modernización.

**ARTÍCULO 13:** Se eleva el nivel jerárquico de la División de Protocolo y Eventos a **Departamento**, se mantiene bajo dependencia de la Dirección de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 14:** Se crea la **División de Control de Bienes**, bajo dependencia de la Dirección Administrativa, para controlar todos los activos fijos de la institución.

**ARTÍCULO 15:** Se separan las funciones de Correspondencia de las de Archivo, y que las primeras permanezcan en la actual División de Correspondencia y Archivo, la cual cambia su denominación por **División de Correspondencia** bajo dependencia de la Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO 16:** Se crea la **División de Archivo Central** bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, conforme con la Ley Núm. 481-08, General de Archivos y cumplir con las Normas Básicas de Control Interno, con el objetivo de gestionar la correcta administración del archivo institucional.

**ARTÍCULO 17:** Se reubica la **Dirección de Lenguas Extranjeras** bajo la dependencia del Despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva, conservando su estructura organizativa y de cargos vigente.



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101

[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)

Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)

71



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 18:** Se cambia la denominación de la **Dirección Académica del Área de la Salud** por **Dirección Académica**, para integrar la evaluación y seguimiento de otras áreas del saber bajo dependencia del Viceministerio de Educación Superior.

**ARTÍCULO 19:** Se crea el **Departamento de Salud** bajo dependencia de la Dirección Académica, para agrupar bajo su dependencia las áreas de la salud que le son afines y complementarias, evaluar programas, planes de estudios en estas áreas del conocimiento y seguimiento académico.

**ARTÍCULO 20:** Se modifica el nivel jerárquico de los Departamentos de Odontología, de Enfermería y el de Educación Médica por **División** y se reubican bajo la dependencia del Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 21:** Se reubica la **División de Residencias Médicas** bajo la dependencia del Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 22:** Se crea el **Departamento de Educación** bajo dependencia de la Dirección Académica para dar respuesta a las evaluaciones de planes de estudios y programas de esa área del saber.

**ARTÍCULO 23:** Se crea el **Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas** bajo dependencia de la Dirección Académica para participar de las evaluaciones de planes de estudios y programas de las ciencias sociales y humanísticas.

**ARTÍCULO 24:** Se crea el **Departamento de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología**, bajo dependencia de la Dirección Académica para participar de las evaluaciones de planes de estudios y programas relacionadas a estas áreas del conocimiento.

**ARTÍCULO 25:** Se modifica la denominación del Departamento de Legalizaciones de Documentos de las IES por **Departamento de Certificaciones de Documentos de las IES Nacionales**, bajo dependencia de la Dirección de Control Académico.

**ARTÍCULO 26:** Se modifica la denominación del Departamento de Transferencias Extranjeras por **Departamento de Certificaciones de Documentos de IES Extranjeras**, bajo dependencia de la Dirección de Control Académico.

**ARTÍCULO 27:** Se modifica la denominación del Departamento de Auditoría al Registro Académico de las IES por **Departamento de Auditoría al Registro Académico y Admisiones de las IES**, bajo dependencia de la Dirección de Control Académico.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 28:** El Departamento de Educación a Distancia y Virtual, actualmente bajo la dependencia de la Dirección de Currículo se reubica bajo la dependencia del Viceministerio de Educación Superior y eleva su nivel jerárquico a **Dirección**.

**ARTÍCULO 29:** Se crea el **Departamento de Tecnología Educativa** con el fin de asegurar el soporte y el desarrollo de la tecnología educativa en toda su dimensión, a partir del aprovechamiento y uso de los recursos y/o aplicaciones abiertas en las Instituciones de Educación Superior (IES) bajo modalidad E-learning o cualquier otra modalidad a distancia, bajo la dependencia de la Dirección de Educación Distancia y Virtual.

**ARTÍCULO 30:** Se crea el **Departamento de Entornos Virtuales de Aprendizaje-Enseñanza (EVA)** con el propósito de evaluar y monitorear los programas académicos especializados en Entornos Virtuales de Aprendizaje-Enseñanza (EVA) ofertados por las Instituciones de Educación Superior (IES), así como el estudio sistemático de sus plataformas informáticas, bajo la dependencia de la Dirección de Educación a Distancia y Virtual.

**ARTÍCULO 31:** Se modifica la denominación de la Dirección de Investigación en Ciencia y Tecnología por **Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas**, bajo la dependencia del Viceministerio de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 32:** Se reubica el **Departamento de Normas, Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología** bajo la dependencia del Despacho del Viceministerio de Ciencia y Tecnología modificando su denominación por **Departamento de Normativas de Ciencia, Tecnología e Innovación**, para diseñar y desarrollar las normativas de las diferentes direcciones que integran el viceministerio.

**ARTÍCULO 33:** Se cambia la denominación del Departamento de Evaluación, Selección y Seguimiento de Proyectos de Ciencia y Tecnología por **Departamentos de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas**, bajo dependencia de la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

**ARTÍCULO 34:** Se crea el **Departamento de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas**, para darle entrada a la evaluación de proyectos de investigación de las Ciencias Sociales y Humanísticas las cuales estaban excluidas, bajo la dependencia de la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

**ARTÍCULO 35:** Se modifica la denominación del Departamento de Control de Ejecución de Proyectos en Ciencia y Tecnología por **Departamento de Control de Ejecución de Proyectos Científicos**, bajo la dependencia de la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.



Av. Máximo Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana  
Número telefónico (809) 731 1100/1101

[www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do)

Correo electrónico: [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do)

F



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 36:** Se modifica la denominación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica por **Dirección de Innovación y Transferencia del Conocimiento**.

**ARTÍCULO 37:** Se modifica la denominación del Departamento de Vinculación IES-Empresa por **Departamento de Gestión de la Vinculación IES-Empresa**, bajo la dependencia de la Dirección de Innovación y Transferencia del Conocimiento.

**ARTÍCULO 38:** Se modifica la denominación del Departamento de Innovación y Transferencia de Tecnología por el **Departamento de Gestión de la Innovación y Transferencia del Conocimiento**, bajo la dependencia de la Dirección de Innovación y Transferencia del Conocimiento.

**ARTÍCULO 39:** Se reubica el Departamento de Emprendimiento bajo dependencia del Viceministerio de Ciencia y Tecnología y se eleva su nivel jerárquico a **Dirección**.

**ARTÍCULO 40:** Se crea el **Departamento de Emprendimiento Empresarial y Social**, bajo la dependencia de la Dirección de Emprendimiento con el propósito de fortalecer el ecosistema de Emprendimiento e Innovación de la República Dominicana, fomentando la cultura emprendedora enfocada en tecnología y basada en conocimientos; así como promover, divulgar e impulsar la cultura respecto a los temas de emprendimiento e innovación empresarial y social en las Instituciones de Educación Superior del país.

**ARTÍCULO 41:** Se crea el **Departamento de Educación Emprendedora**, bajo la dependencia de la Dirección de Emprendimiento con el fin de difundir la cultura emprendedora a través de capacitaciones a la comunidad académica de las Instituciones de Educación Superior, tanto a nivel local como internacional.

**ARTÍCULO 42:** Se modifica la denominación de la Dirección de Fomento, Difusión y Divulgación de Ciencia y Tecnología por **Dirección de Fomento, Difusión y Divulgación de las Ciencias, Tecnología e Innovación**, bajo la dependencia del Viceministerio de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 43:** Se reubica el Departamento de Indicadores de Ciencia y Tecnología bajo la dependencia del Despacho del Viceministerio de Ciencia y Tecnología modificando su denominación por **Departamento de Indicadores de Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica**, para trabajar transversalmente con las diferentes direcciones que integran el Viceministerio.



7



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 44:** Se separan las funciones de Capacitación y Divulgación del actual Departamento de Capacitación y Divulgación de Ciencia y Tecnología, dejando las funciones de Divulgación en el actual Departamento, modificando su denominación por **Departamento de Difusión y Divulgación de Ciencias, Tecnología e Innovación**, bajo la dependencia de la Dirección de Fomento, Difusión y Divulgación de las Ciencias, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 45:** Se crea el **Departamento de Fomento y Formación Científica**, para asumir las funciones de fomento de la capacitación en ciencia y tecnología, bajo la dependencia de la Dirección de Fomento, Difusión y Divulgación de las Ciencias, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 46:** Se eleva el nivel jerárquico de los Departamentos de Acuerdos y Convenios Internacionales y del de Movilidad de Profesores y Estudiantes que actualmente integran el Viceministerio de Relaciones Internacionales por **Dirección**.

**ARTÍCULO 47:** Se crea la **Dirección de Evaluación y Acreditación**, bajo la dependencia del Viceministerio de Evaluación y Acreditación a los fines de Supervisar, coordinar y consolidar las funciones de los Departamentos de Evaluación Quinquenal y el de Acreditación.

**ARTÍCULO 48:** Se reubican los **Departamentos de Evaluación Quinquenal y el de Acreditación**, bajo dependencia de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

**ARTÍCULO 49:** Se crea la **Dirección de Seguimiento y Desarrollo de las IES**, bajo dependencia del Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES para el acompañamiento a las IES a los fines de que puedan lograr su acreditación.

**ARTÍCULO 50:** Se reubica la División de Seguimiento de las IES bajo dependencia de la Dirección de Seguimiento y Desarrollo de las IES, elevando su nivel jerárquico y modificando su denominación por **Departamento de Seguimiento a los Planes de Mejora de las IES**.

**ARTÍCULO 51:** Se crea el **Departamento de Indicadores para el Desarrollo y Acreditación de las IES**, bajo dependencia del Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES, para el monitoreo y toma de decisiones con respecto a las IES.

**ARTÍCULO 52:** Se crea la **Dirección de Vinculación y Compromiso con las IES y la Comunidad**, bajo la dependencia del Viceministerio de Extensión con el propósito de incentivar la formación de ciudadanos y profesionales comprometidos con el bien común y profesionales socialmente responsables. Consolidar la responsabilidad de los actores internos y externos del sistema de educación superior para generar acciones que impacten favorablemente y contribuyan



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

a la transformación social; así como incentivar una formación ética, solidaria, humanística, con actitud crítica, autocrítica, proactiva y que construye conocimientos pertinentes basados en las necesidades y demandas del entorno, promoviendo la cooperación e intercambio de buenas prácticas en el ámbito de educación inclusiva mediante capacitación y trabajo colaborativo.

**ARTÍCULO 53:** Se reubica el **Departamento de Cultura** con su **División de Artes** bajo la dependencia de la Dirección de Vinculación y Compromiso con las IES.

**ARTÍCULO 54:** Se reubica el **Departamento de Desarrollo y Difusión de Valores** con su **División de Vinculación IES-Comunidad** bajo la dependencia de la Dirección de Vinculación y Compromiso con las IES.

**ARTÍCULO 55:** Se reubica la **División de Deportes** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo y Difusión de Valores.

**ARTÍCULO 56:** Se crea la **División de Fomento de Valores** bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo y Difusión de Valores, con el objetivo de contribuir a consolidar los valores que conforman la nación dominicana, velando por inculcar en los ciudadanos sobre todo en los más jóvenes los principios que sustentan una sociedad democrática, más justa y equitativa.

**ARTÍCULO 57:** Se crea la **Dirección para el Fomento de la Gestión de Riesgos de Desastres en las IES** bajo dependencia del Viceministerio de Extensión, para fomentar la cultura e implementación de la Gestión de Riesgos de Desastres en las IES y para dar cumplimiento a la Ley núm. 147-02 Sobre Gestión de Riesgos, de fecha 25 de julio de 2002.

**ARTÍCULO 58:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 59:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 60:** El Viceministerio Administrativo y Financiero, la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones de esta Resolución.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ARTÍCULO 61:** Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la Institución se consigna anexo a la misma.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:

**Dr. Franklin García Fermín**  
Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología



Refrendada por:

**Lic. Tomás Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL MESCYT

GOBIERNO DE LA  
 REPÚBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

